

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No. 40 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	ENV-10-09-0351-21.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	19/03/21 al 31/12/21	
INTERADMINISTRATIVO:		
CONTRATO No:	201700344	
CLASE:	Contrato marco	
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	
	BIC	
NIT:	830.122.566-1	
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30	
	de junio de 2021.	
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017	
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el acuerdo marco con Colombia	
	Telecomunicaciones S.A E.S.P para la	
	prestación de servicio de telefonía móvil	
	para la Empresa para la Seguridad Urbana –	
	ESU, de acuerdo con lo establecido en el	
	presente documento y la solicitud de	
	propuesta comercial, que se entienden	
	integrados a este acuerdo marco.	
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación	
	móvil y servicio de datos para la conectividad	
	del modelo nacional de vigilancia	
	comunitaria por cuadrantes de la Policía	
	Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá	
	para el Municipio de Envigado	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.40:	Desde la suscripción de la orden de servicio	
	hasta el 30 de junio de 2021	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.40:	\$15.260.301 IVA incluido	

La presente constituye la Orden de Servicio N° 40 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana — ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.", previas las siguientes:

July -



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 7

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado" de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. CUADRANTES ENVIGADO:

1 Diamositivo m 4::1	El dispositivo mávil para entragar debenán con estimos Comercia		
1.Dispositivo móvil	El dispositivo móvil para entregar deberán ser equipos Samsung		
	A30 con carcasa		
2. Plan de datos	Plan de datos de 6 Gb, licencias de MDM Soti y Simcard, incluye		
	roaming de datos dependiendo del operador dominante de la		
	zona		
3. Transferencia de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
4. Conectividad móvil – APN	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
Policía	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
5. Software instalado y accesos	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
directos en los dispositivos	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
6. Grabación de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
7. Condiciones Generales	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
8. Soporte técnico	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
9. Disponibilidad del Servicio	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 –		
	Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio		
10. Cantidad	21 cuadrantes compuesto cada uno por 3 equipos, para un total		
	de 63 PDA. Los equipos para entregar deberán ser <u>Samsung A30</u>		
	con carcasa		
11. Implementación	El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias que		
	permitan realizar la implementación del servicio de manera		
	oportuna, realizando las configuraciones que sean necesarias		
	en cada una de las PDA requeridas.		
	De igual manera, el contratista deberá realizar la portabilidad		
	de las líneas de manera programada, <u>en caso de ser necesario</u> ,		
	cuya fecha de inicio de la activación con Movistar deberá		
<u> </u>	•		

- Juliu 5



Código: FT-M6-GC-17
Versión: 03

Página 3 de 7

coincidir con la fecha en la que sean configuradas las PDA en el municipio. Dentro de los dos (2) primeros días hábiles, posterior a la expedición de la orden de servicio, el contratista deberá presentar cronograma de implementación del servicio requerido en la presente orden, el cual será objeto de verificación y aprobación por parte de la supervisión delegada de la orden de servicio. La ESU pagará al contratista los servicios a medida que vayan siendo activados en cada uno de los cuadrantes, por lo que la fecha de inicio del cobro del servicio de cada uno de ellos deberá coincidir con la fecha en que quedó activo el servicio en cada PDA con Movistar. 12. Disponibilidad de personal El contratista deberá disponer del personal necesario para realizar la configuración de las PDA del municipio de Envigado. 13. Lugar de entrega y recogida Los equipos requeridos deberán ser entregados en el Municipio de equipos: de Envigado, o en el lugar que sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, de igual manera, una vez finalizado el servicio de cuadrantes, los equipos deberán ser recogidos en el municipio de Envigado o donde sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, todo lo anterior por parte de Movistar.

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud del Municipio de Envigado, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

TARIFAS DEL SERVICIO MENSUAL CUADRANTES: las tarifas del servicio a aplicar para cuadrantes incluidos en la presente orden, se describe a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO POR CUADRANTE MENSUAL (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 21 CUADRANTES (IVA incluido)
21	Incluye: - Plan de datos de 6 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su	\$242.227	\$5.086.767

Julul



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 4 de 7

capacidad)
- Licencias de MDM Soti por PDA
-Tres (3) equipos (PDA) Samsung
A30 en servicio con carcasa (por
<u>cuadrante)</u>
- Simcard por PDA
- Mesa de ayuda 7x24
-Incluye roaming de datos
dependiendo del operador
dominante en la zona

La tarifa del servicio por cuadrante mensual IVA incluido por puesto fijo es DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$242.227), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad cuadrantes incluidos en la presente orden es CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.086.767) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios y equipos incluidos en la presente orden de servicio son con destino al Municipio de Envigado, en virtud del contrato interadministrativo No. ENV-10-09-0351-21.

DURACIÓN: La duración de la presente orden de servicio será desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2021.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$15.260.301) IVA incluido, este valor se desagrega a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO MENSUAL POR CUADRANTE (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 21 CUADRANTES (IVA incluido)	TOTAL, X 3 MESES
21	Incluye:	\$242.227	\$5.086.767	\$15.260.301



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 5 de 7

1 1		1	1	l I
	an de datos de 6 GB por PDA			
cor	n política de uso justo (128 Kbps			
des	spués de consumida su			
cap	pacidad)			
- Lie	cencias de MDM Soti por PDA			
-Tre	es (3) equipos (PDA) Samsung			
A30	0 en servicio con carcasa (por			
cua	adrante)			
- Si	mcard por PDA			
- M	lesa de ayuda 7x24			
-Inc	cluye roaming de datos			
der	pendiendo del operador			
dor	minante en la zona			

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	ENV-10-09-0351-21.
Certificado de Disponibilidad	2021000480
Presupuestal:	
Certificado de Compromiso	2021000586
Presupuestal:	
Rubro:	23202020080198-1/ 84140
Descripción del rubro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES
Centro de costos:	32023
Requerimiento N°:	2021102145

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 40

FORMA DE PAGO: El servicio incluido en la presente orden será pagado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Para lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:

Julia



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 6 de 7

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. ENV-10-09-0351-21, suscrito con el Municipio de Envigado, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

- July



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 7 de 7

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el trece (13) de abril de 2021.

ESU CONTRATISTA

EDWIN MUÑOZARISTIZÁBAL

Gerente

JAVIER BRAVO HERNANDEZ

Apoderado

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Jhon Jairme Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia ENRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica/

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos buildes

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.